

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5009 TORREAL, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de Torreal, Sociedad Anónima a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, calle Fortuny, n.º 1 de Madrid, en primera convocatoria, el próximo día 26 de junio de 2014, a las dieciséis treinta horas, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, bajo el

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2013.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados correspondientes al ejercicio 2013.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2013 y de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.- Modificación de los artículos 10 y 25 de los Estatutos Sociales para su adaptación a la legislación vigente.

Quinto.- Nombramiento de Auditores para las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de la Sociedad.

Sexto.- Reelección de Consejeros.

Séptimo.- Distribución de dividendo.

Octavo.- Fijación de la retribución de los Consejeros para el ejercicio 2014.

Noveno.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

Undécimo.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

A partir de la publicación del anuncio de la convocatoria, cualquier accionista podrá: (i) obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el Informe de los Auditores de Cuentas y (ii) examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o el envío gratuito, del texto íntegro de la propuesta de modificaciones estatutarias y el informe justificativo de las mismas.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía, podrán asistir a la Junta los poseedores de, al menos, 10.000 acciones. Los accionistas que no lleguen a dicho número podrán agrupar sus acciones, concediendo su representación a uno de ellos que actuará en su nombre.

Madrid, 7 de mayo de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140024064-1